

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar, siendo las 19:00 horas del **2 de Abril de 2019** , se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente, D^a M^a Teresa Insausti Sola, y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, Eduardo Sanz Arróniz, Sandra Iturriaga Soto, Juan Ignacio Fernández Garcia, Imanol Gil Felipe, Domingo Sádaba Pérez, Marcos López Insausti y Máximo Agreda Pardo.

Asistidos del Secretario, D. José Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

1º APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 21 de Febrero de 2019 , que se ha distribuido a los miembros del Ayuntamiento junto a la convocatoria de la sesión actual.

No formulándose ninguna observación más, seguidamente la Sra. Alcaldesa proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

Desde la Resolución 42/2019 a la Resolución 67/2019.

3.- SORTEO MESAS ELECTORALES. ELECCIONES GENERALES 28/04/2019.

Se procede al sorteo de los miembros de las mesas electorales correspondientes a las elecciones generales del 28/04/2019, con la aplicación informática CONOCE del INE, constando los resultados en el correspondiente expediente.

4.- ADJUDICACIÓN VECINAL DEL APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOTES.

Antecedentes.

En sesión celebrada el día 21 de Febrero de 2019, se aprobó la adjudicación de los lotes de regadío y secano en la modalidad de aprovechamiento vecinal, que se trasladó a los beneficiarios para que en su caso pudieran presentar alegaciones en el plazo de 10 días.

Respecto de los lotes de secano ubicados en el polígono 10, parcela 410, recinto 3,(5 lotes de 60 robadas), se convocó a los beneficiarios a una reunión en la Casa Consistorial el día 19 de Febrero de 2019, al objeto de proceder al sorteo de los mismos, conforme a la documentación gráfica elaborada por la empresa Servicios de Catastros de Navarra S.L.

En dicha reunión los beneficiarios de parcelas comunales de secano en la modalidad de adjudicación vecinal directa, *“ manifestaron su disconformidad con la ubicación de dichos lotes , por encontrarse muy alejados del casco urbano de Cárcar y por considerar que hay parcelas comunales de más categoría”* , declinando realizar el sorteo para determinar la ubicación de cada uno de los lotes.

Posteriormente presentaron un escrito señalando que *“ los lotes asignados no cumplen con los requisitos señalados en el artículo 9 de la Ordenanza de Comunales, solicitando se valore que los lotes de aprovechamiento vecinal directo se ubiquen en tierra de más categoría:”*

- El Monte (4 Has).
- Lampara (13 Has).
- Raso/Nava (10 Has).
- La Nava/ Lampara (11 Has).
- Las Navas (varios lotes).

Con fecha 11 de Marzo de 2019, presentan un nuevo escrito en el que señalan su disconformidad con que “ por parte del Ayuntamiento de Cárcar se haya optado de forma arbitraria y prescindiendo del procedimiento establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Comunales, con vulneración de la misma, por clasificar en un único grupo las parcelas susceptibles de adjudicación, al estimar que la calidad de la tierra es similar en todo el término municipal”. Consideran igualmente que “la adjudicación de los aprovechamientos por adjudicación vecinal directa no se han llegado a realizar y por tanto no procede realizar la subasta para adjudicar la tierra sobrante, solicitando la suspensión de la subasta convocada por entender que no se ajusta a derecho, al haberse prescindido del procedimiento”.

A la vista de las alegaciones presentadas por los beneficiarios de aprovechamientos comunales de secano, en la modalidad de adjudicación vecinal directa(Joaquín Pérez Mateo, José Javier Guillen Ruiz, Arsenio Guillen Pardo y Jesús Angel Mendoza Sádaba), se acuerda por 6 votos a favor (M^a Teresa Insausti, Eduardo Sanz, Sandra Iturriga, Imanol Gil, Domingo Sádaba y Marcos López), y 2 abstenciones (Juan Ignacio Fernández y Máximo Agrda).

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas, al considerar que no hay ninguna razón para modificar la ubicación de los lotes de adjudicación vecinal directa, tal y como se justifica en el informe elaborado por la Comisión de Comunales del Ayuntamiento de Cárcar, de fecha 21 de Febrero de 2019, y que el Pleno del Ayuntamiento de Cárcar asumió en su integridad , en base a las siguientes razones:

- El Ayuntamiento de Cárcar optó por clasificar todo el secano en un único grupo, al estimar que la calidad de la tierra era similar en todo el municipio, estableciendo un único grupo y precio para todas las parcelas de secano. **El artículo 9.4 de la Ordenanza de Comunales establece que los lotes se clasificarán según calidades, y así lo ha hecho el Ayuntamiento de Cárcar, optando por clasificar toda la tierra a efectos de su posterior adjudicación en un único grupo al estimar que la calidad es similar en todo el municipio.**

- Concretamente la parcela propuesta, en la adjudicación realizada en el anterior proceso (año 2009), se encontraba en el lote nº 1 y alcanzó un precio de adjudicación muy superior a la media del resto de lotes.
- **La parcela propuesta** (410 del polígono 10, recinto 3), tiene una superficie de 303,64 robadas que encaja perfectamente con la superficie requerida(300 robadas), **posibilita que todos los adjudicatarios puedan ser tratados de forma similar, y garantiza un mejor aprovechamiento del resto de parcelas comunales de Cárcar.**
- Conforme a la Ordenanza de Comunales (artículo 19.1) “ la superficie de los lotes de la adjudicación vecinal directa, será determinada por el Ayuntamiento.... , y se hará en función de la superficie restante y del número de solicitudes, en forma inversamente proporcional a los ingresos netos de cada unidad familiar o tamaño de la explotación en caso de que los adjudicatarios fueran agricultores” , y la propuesta realizada cumple escrupulosamente con dicha previsión.
- No puede admitirse que sean los propios beneficiarios quienes decidan la ubicación de sus lotes, ya que es una competencia del Ayuntamiento de Cárcar.
- El artículo 141 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra, establece que “ **las entidades locales velarán por la puesta en producción, mejora y aprovechamiento optimo de los comunales**” , y dicha previsión debe guiar la actuación del Ayuntamiento de Cárcar en el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo.

El Ayuntamiento de Cárcar dispone de casi 3.000 robadas de parcelas comunales de secano, de las cuales 300 robadas se destinan a aprovechamiento vecinal de adjudicación directa en base a las solicitudes presentadas y a la Ordenanza de Comunales.

El Ayuntamiento de Cárcar también está obligado a trabajar por el mejor aprovechamiento de la superficie destinada a subasta (casi 2.700 robadas) y la pretensión de los alegantes de que los lotes se ubiquen de forma dispersa en varias ubicaciones en ningún caso contribuiría a un aprovechamiento optimo de los comunales, sino al contrario supondría una importante minusvalía para el mejor aprovechamiento del patrimonio comunal de Cárcar.

La fragmentación de los lotes que proponen los alegantes haría sin duda perder valor al aprovechamiento de las parcelas comunales de Cárcar destinadas a subasta.

Tampoco hay razón alguna para suspender la subasta convocada en la sesión del día 21 de Febrero de 2019, pues la misma se realiza tras realizar la adjudicación vecinal prioritaria y directa, al existir conforme a lo señalado en el artículo 27.1 de la Ordenanza de Comunales, “ *tierra sobrante de cultivo, una vez aplicados los procedimientos señalados en la sección primera y segunda*”.

Reiterar que la superficie comunal de secano de Cárcar asciende a casi 3.000 robadas, siendo 300 las robadas asignadas a aprovechamiento vecinal, en base a las solicitudes presentadas, quedando por tanto 2.700 robadas disponibles para su adjudicación mediante subasta pública, conforme a lo señalado en la Ordenanza de Comunales.

Segundo.- Aprobar definitivamente los lotes de aprovechamientos comunales en la modalidad de adjudicación vecinal:

REGADIO:

POL	PARC	REC	SUP	ROB	PRECIO	TIPO	BNEFICIARIO
5	723	5	1.797,58	2,00	54,00 €	A.V DIRECTA	DIEGO ESPINOSA
8	767		1.755,00	1,95	52,65 €	A.V DIRECTA	GÓMEZ MODREGO TOMÁS
5	766	1	3.800,00	4,23	114,21 €	A.V DIRECTA	PEREIRA DENIS ALBERTO
5	766	1	2.800,00	3,12	46,80 €	A.V PRIORITARIA	PEREZ SOLA JOSE ANTONIO

SECANO

LOTE	PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO
LOTE A	10/410/3	60,62	381,89
LOTE B	10/410/3	60,62	381,89
LOTE C	10/410/3	60,62	381,89
LOTE D	10/410/3	60,62	381,89
LOTE E	10/410/3	60,62	381,89
TOTAL		303,10	1.909,45

Joaquín Pérez Mateo: 1 Lote.

Arsenio Guillen Pardo: 1 Lote.

José Javier Guillen Ruiz: 2 Lotes.

Jesús Angel Mendoza Sádaba: 1 lote.

La distribución de los lotes entre los beneficiarios se realizará mediante **sorteo público**, ante la Comisión de Comunales del Ayuntamiento de Cárcar, y se celebrará el día **15 de Abril a las 13:00 horas**.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los beneficiarios de aprovechamientos vecinales de cultivo.

5.- SUBASTA APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO.

Los días 18 y 28 de Marzo de 2019, se celebró la subasta de terrenos comunales de cultivo, por el procedimiento de viva voz, conforme al pliego de condiciones aprobado en sesión celebrada el 21 de Febrero de 2019.

Con posterioridad y conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la LFAL se han presentado solicitudes de adjudicación de parcelas de regadío por el mismo tipo de licitación que la subasta convocada.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad :

a) Adjudicar definitivamente los lotes que se relacionan a continuación, conforme a lo dispuesto en el correspondiente pliego de condiciones:

SECANO

LOTE	ROB	ADJUDICATARIO	IMPORTE
1	376,69	SERGIO SÁDABA TOMAS	4.316,82
2	301,78	PEDRO JOSE MORENO PARDO	2.512,43
3	176,89	SERGIO SÁDABA TOMAS	2.238,23
4	89,93	PEDRO JOSE MORENO PARDO	1.009,49
5	134,23	SERGIO SÁDABA TOMAS	2.009,60
6	259,25	SERGIO SÁDABA TOMAS	1.824,74
7	123,57	SERGIO SÁDABA TOMAS	874,96
8	145,26	SERGIO SÁDABA TOMAS	1.026,79
9	76,56	JACINTO RAMIREZ GOMEZ	545,94
10	515,39	JAVIER LOPEZ PARDO	3.617,70
11	153,43	JAVIER LOPEZ PARDO	1.084,03
12	87,10	JAVIER LOPEZ PARDO	1.539,65
13	209,52	SERGIO SÁDABA TOMAS	1.986,66
14	46,33	JACINTO RAMIREZ GOMEZ	334,28
TOTAL	2.695,93		24.921,32

REGADIO.

LOTE	ROB	ADJUDICATARIO	IMPORTE
1	1,61	DRISS Y BENAHMED ACHOUR	48,30
3	4,23	BENIGNO PÉREZ MATEO	126,90
4	3,67	JUAN RODRIGUEZ ARCHILLA	110,10
5	0,78	BENIGNO PÉREZ MATEO	23,40
TOTAL			308,70

b) Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, informándoles que en el plazo de 15 días desde la adjudicación deben depositar como fianza la cuantía correspondiente al 4% del importe de una anualidad de cada lote adjudicado.

6.- CORRALIZAS Y PARCELAS COMUNALES DE CULTIVO DESIERTAS.

CORRALIZAS SIN ADJUDICAR.

Realizada la subasta de los pastos comunales, han quedado desiertas las siguientes corralizas:

LA HOYANDA: tipo de licitación: 879 €

COMUN LOS VALLES: tipo de licitación 3.387 €

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- Convocar nueva subasta para la adjudicación de ambas corralizas conforme al pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cárcar, en sesión celebrada el día 17 de Enero de 2019.
- Las ofertas podrán presentarse hasta las 13:00 horas del día 15 de Abril de 2019.
- Conforme a lo señalado en el artículo 143 de la LFAL, una vez realizada la subasta, si continúan desiertas, podrán adjudicarse directamente por precio no inferior al tipo de licitación de dicha subasta.

PARCELAS DE CULTIVO SIN ADJUDICAR.

Realizada la subasta de parcelas de cultivo, ha quedado desierta la siguiente parcela de regadío:

Lote nº 6. Polígono 5, Parcela 1281, 31,75 robadas. Tipo de licitación 952,50 €

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Convocar nueva subasta para la adjudicación de dicha parcela conforme al pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cárcar, en sesión celebrada el día 21 de Febrero de 2019, con el 10% y 20% de rebaja.
- b) La subasta se realizará a las 13:15 horas del día 15 de Abril de 2019(10% de rebaja). En caso de no adjudicarse se realizará a continuación subasta con el 20% de rebaja.
- c) Conforme a lo señalado en el artículo 143 de la LFAL, una vez realizada la subasta, si continúan desiertas, podrán adjudicarse directamente por precio no inferior al tipo de licitación de dicha subasta, sin perjuicio de que el Ayuntamiento decida modificar el tipo de licitación de la parcela y celebrar una nueva subasta.

7.-. ESCRITO DE PEDRO DIAZ DE RADA SIMÓN, PARA RECTIFICAR UN ERROR CATASTRAL EN LA TITULARIDAD DE LA PARCELA 457 DEL POLÍGONO 5.

Con fecha 6 de Febrero de 2019, presenta un escrito informando que el solar sito en la parcela 457 del polígono 5, figura a su nombre y al de sus hermanos, sin que sea de su propiedad, sino del Ayuntamiento de Cárcar.

Señala que el error viene motivado porque su padre lo utilizaba para depositar escombros y lleva años sin corregirse.

Solicita se rectifique el citado error y se modifique la titularidad del mismo a favor del Ayuntamiento de Cárcar.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad

- a) Corregir el citado error catastral, asignando la parcela 457 del polígono 5 al Ayuntamiento de Cárcar.
- b) Notificar el presente acuerdo al interesado.

8.- INFORME LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2018.

El Secretario- Interventor informa de la liquidación del presupuesto del año 2018, aprobada mediante Resolución de Alcaldía 50/2019 de 11 de Marzo de 2019.

De dicha liquidación ha resultado un resultado presupuestario ajustado de 500.631,40 € y un remanente de tesorería por importe de 1.034.301,57 €.

La deuda a 31/12/2018 es de 322.380,12 €

Mediante Real Decreto Ley 10/2019 de 29 de Marzo, se ha prorrogado para 2019 el destino del superávit de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles.

Para el pleno del 30 de Abril de 2019, se propondrá aprobar diversas modificaciones presupuestarias para realizar inversiones financieramente sostenibles, financiadas con el superávit del ejercicio 2018.

9.- ESCRITOS Y ASUNTOS VARIOS.

La Alcaldesa informa del estudio de movilidad y de tráfico elaborado por la empresa Sertecna por encargo del Ayuntamiento de Cárcar, y que se refiere preferentemente al casco viejo de Cárcar.

Dicho estudio pretende ordenar el tráfico viario, al objeto de garantizar una adecuada movilidad, y el acceso de los diferentes servicios públicos y de emergencias(bomberos, ambulancias, recogida de residuos etc).

Se ha trasladado dicho estudio a los miembros de la Corporación.

La Alcaldesa propone organizar una charla informativa en el Centro Cultural La Caja para informar del estudio de movilidad y tráfico a los vecinos. A dicha charla asistirán también técnicos de Mancomunidad Montejurra para explicar los problemas que presenta la recogida de basuras en el casco antiguo de Cárcar.

Simultáneamente se pondrá a disposición de los vecinos el estudio de movilidad y de tráfico en la página web, para que tengan conocimiento del tema y puedan plantear sugerencias.

Los miembros del Ayuntamiento muestran su conformidad con lo señalado por la Alcaldesa.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Siendo las 20:30 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario certifico.